

CORDOBA, 18 MAR 2016

## VISTO:

La conveniencia de sostener la situación laboral de los docentes interinos a término;

## Y CONSIDERANDO:

Que la Resolución Rectoral Nº 45/15 dispuso la continuidad laboral hasta el día 29/02/2016 de los docentes interinos a término cuyo plazo de vencimiento hubiera acaecido el día 28/02/2015.

Que mediante Acta de fecha 17/03/2016, la Comisión Paritaria Permanente entre la Unión de Educadores de la Provincia de Córdoba (UEPC) y la Universidad Provincial de Córdoba, acordó que los docentes que hubieren cubierto cargos u horas cátedra como interinos a término cuyo plazo de vencimiento acaeciera el día 29/02/2016 (Resolución Rectoral Nº 45/15 de fecha 26/03/2015), tendrán continuidad en esa misma condición de interinos a término hasta el 28/02/2017.

Que conforme artículo 2 de la Ley 9.375 y su modificatoria, la Universidad Provincial de Córdoba constituye el órgano máximo de la Educación Universitaria Provincial.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley  $N^{\circ}$  9.375 y su modificatoria, corresponden a la Rectora Normalizadora, las

atribuciones propias de su cargo y a su vez aquellas que el Estatuto le asigna a los futuros órganos de gobierno de la Universidad.

En virtud de todo ello, normativa citada y en usos de sus atribuciones

## LA RECTORA NORMALIZADORA DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA RESUELVE:

Artículo 1°: DISPÓNESE que los docentes que hubieren cubierto cargos u horas cátedra como interinos a término, cuyo plazo de vencimiento acaeciera el día 29/02/2016 (Resolución Rectoral N° 45/15 de fecha 26/03/2015), tendrán continuidad en esa misma condición de interinos a término hasta el 28/02/2017.

Artículo 2º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese y archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 0023



Dra. ISABEL BOHORQUEZ
RECTORA NORMALIZADORA
UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA